PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

Derechos Humanos
Derechos de Todos

DEFENSORIA DEL PUEBLO

"AÑO INTERNACIONAL DE LA COOPERACIÓN EN LA ESFERA DEL AGUA"

RESOLUCIÓN DGAFDP Nº 420/13

"POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA DLD DISTRIBUIDORA EN EL LOTE 1 Y A LA EMPRESA PAEPELERA GUAIRA EN EL LOTE 2 A LA EMPRESA CS COMERCIAL PARA LA PROVISIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL"

Asunción, 31 de mayo de 2013.-

VISTO: El llamado realizado en fecha 29 de abril de 2013 para la Contratación Directa Nº 06/2013 **"Adquisición de Productos de Papel"**, para la Defensoría del Pueblo y la Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación y la Dirección de Objeción de Conciencia.

CONSIDERANDO: a) Que, se remitieron notas de invitación a las siguientes empresas: ESA S.R.L en fecha 03 de mayo del presente año, siendo las 09:54, vía fax, con acuse de recibo , a la Empresa SAN BENITO I.C.S.A en fecha 03 de mayo del presente año, siendo las 09:58 hs, vía fax, con acuse de recibo, a la empresa DISTRIBUIDORA MULTIMERC, en fecha 03 de mayo del presente año, siendo las 10:06, vía fax, con acuse de recibo, a la empresa TELEXPAR S.R.L., en fecha 03 de mayo del presente año, siendo las 10:08 hs, vía fax, con acuse de recibo y a la empresa MOLMAN S.A., en fecha 03 de mayo del presente año, siendo las 13:16, vía fax, con acuse de recibo; constatando que se presentaron seis ofertas las siguientes empresas: DISTRIBUIDORA MULTIMERC, DLD DISTRIBUIDORA, PAPELERA GUAIRÁ, GOLDEN TRADE S.R.L., HANDRUG, CS COMERCIAL.

b) Que, se realizó el acto de apertura de ofertas del presente llamado en fecha 09 de mayo del 2013, siendo las nueve y quince horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, sito en la casa de la calle Ayolas N° 802 esq. Ygatimí, a cargo de la Lic. Maggi Fischer, Responsable de la Unidad, quien presidía el Acto, con la presencia de la Asistente de la U.O.C, C.P. Romina Cáceres, el Sr. Hugo Benítez en representación de la empresa HANDRUG, la Sra. Sofía Vargas en representación de la empresa DLD DISTRIBUIDORA, el Sr. Sergio Mancuello en representación de la empresa GOLDEN TRADE S.R.L., el Sr. Cristian Cristaldo en representación de la empresa CS COMERCIAL.

c) Que, por Resolución Nº 287/13 de fecha 15 de marzo del 2013, se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por la Abog. Eva Giménez, la C.P. Romina Cáceres y la Lic. María Gloria Kiese, y

d) Que, el Comité para la CD Nº 06/13 "Adquisición de Productos de Papel", evaluó dicha oferta y concluyo en sugerir la adjudicación para el Lote 1 a la empresa **DLD DISTRIBUIDORA**, en el Lote 2 a la empresa **PAPELERA GUAIRA** y en el Lote 3 a la empresa **CS COMERCIAL** por satisfacer las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante.

e) Que, el Art. 28º Adjudicación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.
La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.
La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen.

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

Derechos Humanos
Derechos de Todos

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

"AÑO INTERNACIONAL DE LA COOPERACIÓN EN LA ESFERA DEL AGUA"

RESOLUCIÓN DGAFDP Nº 420 / 13

"POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA DLD DISTRIBUIDORA EN EL LOTE 1 Y A LA EMPRESA PAEPELERA GUAIRA EN EL LOTE 2 A LA EMPRESA CS COMERCIAL PARA LA PROVISIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL"

En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión.

f) Que, el Art. 63 del Decreto Nº 21909/03 expresa: Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

g) Que, en consecuencia, fueron cumplidos los procedimientos exigidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en la modalidad de Contratación Directa.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Art. 1º. Adjudicar a la empresa **DLD DISTRIBUIDORA** en el **Lote 1** Defensoría del Pueblo por un monto total de Guaraníes diez y nueve millones quinientos ochenta y tres mil (Gs. 19.583.000.-), a la empresa **PAPELERA GUAIRA** en el **Lote 2** Direc. De Verdad, Justicia y Reparación por un monto total de cinco millones setenta y siete mil doscientos veinte (Gs. 5.077.220.-), y a la empresa **CS COMERCIAL** en el **Lote 3** Direc. De Objeción de Conciencia por un monto total de Guaraníes ocho millones cuatrocientos noventa y un mil novecientos cuarenta y cuatro (Gs. 8.491.944.-) para la provisión de Productos de Papel.

Art. 2º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

MANUEL MARÍA PÁEZ MONGES
Defensor del Pueblo

MMPM/rc